ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 1/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN Nº 1/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – AD REFERENDUM

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciséis, siendo las 11:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 265/2015, de fecha 02/06/2015**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN Nº 1/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – AD REFERENDUM"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, Secretario de Gobierno.
Abg. Félix Daniel Vargas Carballo, Asesor Jurídico.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Adenda Nº 1 al PBC.
c. Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID 302962 de fecha 19/02/2016
d. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 22/02/2016.
e. Formulario de llamado.
f. Ofertas de las empresas: ARCANGEL S.A., PALACE IMPORT S.A. y EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones:

- *La representante de la empresa ARCANGEL S.A., deja constancia con relación a la oferta de PALACE IMPORT S.A. que el FORMULARIO Nº 3 – FORMULARIO DE LA OFERTA no se encuentra debidamente completado de acuerdo a las instrucciones de llenado de formularios que se encuentra en la SECCIÓN VII.*
- *La representante de la empresa ARCANGEL S.A., deja constancia con relación a la oferta de EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A. que no presenta RIEL y CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, emitido por el MIC para el ítem 1. Presenta CONTRATOS DE ALQUILER de 4 (camiones), no así los CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN DE SENACSA para uno de ellos.*

En cuanto a estas observaciones, las mismas serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y serán verificados todos los documentos mencionados para determinar algún incumplimiento o desviación de las condiciones establecidas en el PBC.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

ARCANGEL S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 49.1508.0000365.0000 emitida por REGIONAL S.A. de Seguros, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 19 al 20 ha sido verificado y correctamente llenado a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento Activo en Constancia SIPE.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento Activo en Constancia SIPE y los documentos están firmados por el Representante Legal.	CUMPLE

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento Activo en Constancia SIPE y obrante en foja 63, verificado y correctamente extendido, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución.	CUMPLE
Presenta Constancia SIPE Nº 1385720 de fecha 19/02/2016, obrante en foja 178 (ciento setenta y ocho).		

PALACE IMPORT S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 11.1508.942 emitida por ATALAYA S.A. de Seguros Generales, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 49 al 51, verificado y llenado de manera deficiente, limitándose a completar algunos datos de entre los requeridos, no tiene membrete de la empresa y no se encuentra firmado en todas sus hojas.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Los documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta no componen la oferta presentada.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento VENCIDO en Constancia SIPE y obrante en foja 57, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución.	CUMPLE
Presenta Constancia SIPE Nº 1385732 de fecha 19/02/2016, obrante en foja 65 (sesenta y cinco).		

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 1.1580.0010325.000 emitida por El Comercio Paraguayo S.A. vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 4 al 5, verificado y correctamente extendido y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento Activo en Constancia SIPE.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento Activo en Constancia SIPE y los documentos están firmados por el Representante Legal.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento Activo en Constancia SIPE y obrante en foja 16, verificado y correctamente extendido, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución.	CUMPLE
Presenta Constancia SIPE Nº 1385451 de fecha 18/02/2016, obrante en foja 20 (veinte).		

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se puede colegir que las empresas: **ARCANGEL S.A. y EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., CUMPLEN** *con la presentación de la documentación* básica de carácter sustancial.

Gobierno Asesoría Jurídica

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Gustavo R. Quevedo Oveiar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

La oferta presentada por la empresa PALACE IMPORT S.A. será desestimada en vista de que ha incurrido en errores insalvables en el FORMULARIO N° 3 – FORMULARIO DE LA OFERTA, documento sustancial, conforme se desprende de los cuadros arriba posterior a un análisis de los documentos presentados, igualmente no ha acreditado la calidad del firmante de la oferta al no observarse un PODER o algún documento que autorice al firmante a proceder en representación de la mencionada empresa. Por lo anteriormente expuesto y en base a las observaciones practicadas, procedemos a DESCALIFICAR la oferta de la menciona empresa en esta etapa del proceso de evaluación.

En cuanto a las observaciones esgrimidas por los representantes de los oferentes en el Acto de apertura y verificación de sobres, se han emitido las NOTAS GDA/CEO N° 1/2016 al oferente EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., solicitando a la misma que presente o rectifique sus documentaciones presentadas a fin de ajustarse a lo solicitado en el PBC, considerando que los documentos solicitados no son de carácter sustancial sino de carácter formal.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica para todos los ítems conforme el Acta de sesión pública virtual de fecha 19/02/2016, la presentada por la empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.** conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 22/09/2015.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC, constatándose, como lo anteriormente expuesto y conforme a las observaciones del Acta de apertura y verificación de sobres, la falta de presentación de Documentos de carácter formal, por lo que mediante Nota GDA/CEO N° 1/2016 se ha solicitado la presentación de los documentos detallados a continuación:

DOCUMENTOS LEGALES – OFERENTES INDIVIDUALES – PERSONAS FISICAS
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL – Emitido por el MIC.
REGISTRO INDUSTRIAL (RIEL) – Emitido por el MIC.
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SENACSA – Para el vehículo faltante.

En fecha 23/02/2016 se ha recepcionado por Secretaria la Nota de contestación acompañada de los Documentos requeridos, por lo que los mismos pasarán a componer su oferta y serán consideradas para el análisis correspondiente.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOUMENTOS LEGALES	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 339/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta [Esta documentación solamente exigir si se pretende evaluar algo diferente al cumplimiento tributario, evaluación que debe estar mencionada en la Sección II, caso contrario dejar solo el Certificado antes solicitado]	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
Declaración Jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	CUMPLE
Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	CUMPLE
Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	CUMPLE
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, **transporte** y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA). Sólo para alimentos de origen animal.	CUMPLE
DOCUMENTOS, QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el	CUMPLE

Ing. Denis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Gustavo R. Quevedo Oviedo
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

punto b.2 de la Sección II;	
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	CUMPLE
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	NO APLICA
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.	
Planillas de especificaciones técnicas, en la cual se detallarán las descripciones y demás datos requeridos de los bienes. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. Patente Municipal Documentos de inscripción de SENACSA, INAN, y en la SET	CUMPLE

A continuación, se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2012- 2013 - 2014)
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2012- 2013 – 2014)
Rentabilidad: El promedio en los años, (2012 - 2013–2014) no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1 en promedio	Menor a 0.8, en promedio	El promedio no deberá ser negativo	
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.	48,07	0,11	2,0%	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.** queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación en todos los ítems del llamado para ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR – AD REFERENDUM,** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	LLAMADO	MONTO
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – AD REFERENDUM	Gs. 5.405.422.260 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos cinco millones, cuatrocientos veintidós mil, doscientos sesenta)

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Félix Daniel Vargas Carballo
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

GOBIERNO Asesoría Jurídica